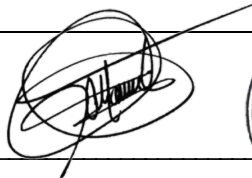


POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2022

Autorizado por:

Carlos Marcelo Olano
Gerente General



Aprobado en Junta Directiva Enero 2022

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	DATOS GENERALES.....	4
1.	OBJETIVOS.....	4
a.	GENERAL	4
b.	ESPECÍFICOS.....	4
2.	ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS.....	4
3.	DEFINICIONES.....	5
III.	AMBITO DE APLICACIÓN DEL MANUAL.....	7
IV.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	8
V.	GESTIÓN DE RIESGOS	8
VI.	PLAN DE CAPACITACIÓN	10
VII.	INFORME ANUAL Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	10
VIII.	OTRAS DISPOSICIONES.....	10
IX.	AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.....	10
X.	DERECHOS DE EXCLUSIVIDAD	10

I. INTRODUCCIÓN

La gestión de riesgos es parte esencial de la visión estratégica de la institución. Especialmente en la actividad aseguradora en donde el negocio consiste en asumir riesgos individuales y corporativos de una diversidad de personas naturales y jurídicas. Se vuelve indispensable aplicar todas las técnicas y procedimientos que garanticen la identificación, medición, monitoreo y control, transferencia y divulgación de los riesgos a los cuales estará expuesta ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS. Esta Gestión Integral de Riesgos, ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS ha establecido objetivos y estrategias para el logro de estos. Definiendo metodologías que incluyen todas las fases de la gestión integral de riesgos, determinando los niveles de tolerancia y límites de exposición para cada tipo de riesgo a los que se expone.

Se han identificado los riesgos internos y externos que podrían afectar los objetivos de la Aseguradora, considerando el origen, efectos en los resultados y la relación entre los distintos tipos de riesgos existentes, así las unidades encargadas de garantizar la gestión de riesgos ejecuten las acciones oportunas y pertinentes ante cada posibilidad de riesgo.

Las directrices generales de la gestión integral de riesgos están contenidas en una serie de Leyes y Normas Contables y Prudenciales emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y Banco Central de Reserva. Adicional a dichas regulaciones ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS ha de elaborar manuales específicos para los principales riesgos a fin de monitorear y tomar las medidas de control necesarias, a fin de mitigar los riesgos inherentes a la actividad aseguradora.

II. DATOS GENERALES

1. OBJETIVOS

a. GENERAL

Proveer los lineamientos que la Aseguradora, ha de desarrollar para una exitosa y adecuada gestión integral de los riesgos inherentes a su actividad.

b. ESPECÍFICOS

Definir las condiciones mínimas sobre la administración integral de los riesgos con los que ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, debe contar para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar respecto a cada uno de los riesgos a los cuales estará expuesta; a efecto de mitigar o eliminar su impacto.

Describir los procedimientos y acciones para que ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, realice sus actividades con la certeza de que sus riesgos están monitoreadas adecuadamente y que los mismos son congruentes con los perfiles de riesgos asumidos.

2. ASPECTOS LEGALES Y NORMATIVOS

El presente manual está sustentado en el contenido de Leyes y normativas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, Banco Central de Reserva, Políticas Internas de ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS las cuales se detallan así:

- a) Ley de Sociedades de Seguros y su Reglamento
- b) Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero
- c) Ley de Protección al Consumidor
- d) Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos y su Reglamento

- e) Ley Especial contra Actos de Terrorismo
- f) Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras NRP-20
- g) Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17
- h) Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y la Concentración del Crédito NPB4-49
- i) Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras NPB4-50
- j) Manual de funciones de ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
- k) Manual de Suscripción de Riesgos
- l) Política de Reaseguros y Distribución de Riesgos

3. DEFINICIONES

En el presente documento los conceptos a utilizar tendrán la siguiente connotación:

Riesgo. Probabilidad de que se produzca un evento imprevisto generador de pérdidas que afecten el valor económico de ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS y/o limiten el desarrollo normal de las funciones de la sociedad y le impidan el logro de sus metas.

Riesgo de mercado: Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado; e implica la posibilidad de pérdida ante las fluctuaciones de precio ocasionadas por los movimientos normales del mercado (tasas de interés, tipos de cambio, etc.).

Riesgo de liquidez: Es la posibilidad de que una entidad no sea capaz de atender a sus compromisos de pago en el corto plazo y sufra una pérdida patrimonial como consecuencia.

Riesgo de contraparte: Es la posibilidad de pérdida que se puede producir debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales, asumidas por una parte para la liquidación de una operación debido a situaciones de iliquidez, insolvencia, capacidad operativa o actuaciones indebidas.

Riesgo de crédito: Es la posible pérdida de un agente económico como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales que incumben a las contrapartes con las que se relaciona o bien por un deterioro de la calificación crediticia del emisor o título valor. El monitoreo de este riesgo se realizará de la siguiente manera:

- A. Identificar los factores o variables cuyos movimientos puedan originar un incremento en el riesgo de crédito;
- B. Establecer los límites o umbrales de concentración de crédito, a cargo de un emisor o grupo de emisores que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;
- C. Disponer de mecanismos para monitorear los factores de riesgo identificados, debiendo realizar un análisis de concentración de su cartera de inversión, así como estimaciones de las tendencias que presentan, considerando para ello: exposiciones individuales frente a un mismo emisor, emisores vinculados y grupos relacionados, emisores en un mismo sector económico o región geográfica;
- D. Vigilar y controlar la naturaleza, características, diversificación, correlación y calidad de la exposición al riesgo, considerando el tipo de inversión o instrumento relacionado con las operaciones;
- E. Analizar el valor de recuperación, así como los mecanismos de mitigación y estimar la pérdida esperada en la operación; y
- F. Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.

Riesgo reputacional: Es la posibilidad de que se produzcan pérdidas, debido al desprestigio, a la formación de una opinión pública negativa sobre los servicios prestados por la empresa y sus prácticas de negocios, que fomente la creación de una mala imagen o un posicionamiento negativo en el mercado, en los clientes, en los emisores, en los proveedores, en los socios comerciales, en el ente regulador y conlleve a una disminución del volumen de sus operaciones y clientes, a la caída de ingresos, etc.

Riesgos operacionales: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, y la infraestructura.

Riesgo legal: Es el que puede verificarse en la organización y comprende la exposición a sanciones, penalidades, suspensión o cancelación de autorizaciones o registros, u obligada a indemnizar daños u otras consecuencias económicas y de otra índole por el incumplimiento de normas jurídicas y obligaciones contractuales.

Riesgo técnico: Posibilidad de pérdidas por una gestión inadecuada de la política de suscripción de riesgos, política de reaseguro, inobservancia de los límites y condiciones de las pólizas, notas técnicas y bases actuariales.

Riesgo estratégico: Es el procedente de una estrategia de negociaciones inadecuadas o de un cambio adverso en las previsiones, parámetros, objetivos y otras funciones que respaldan esas estrategias.

Riesgo tecnológico: Es aquel que se define como la posibilidad de que existan consecuencias indeseables o inconvenientes de un acontecimiento relacionado con el acceso o uso de la tecnología y cuya aparición no se puede determinar a priori.

Riesgo de fraude: Es el que proviene de la posibilidad de que una persona dentro o fuera de la organización actúe en forma contraria a la verdad y a la rectitud con el fin de obtener un bien patrimonial.

III. AMBITO DE APLICACIÓN DEL MANUAL

El presente manual sintetiza las funciones y acciones que deben ser desarrolladas por las diferentes instancias de ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, encargadas de identificar, medir, controlar, monitorear y de comunicar a la Junta Directiva en caso de que se advierta posibilidad de materialización de al menos uno de los riesgos descritos en el romano anterior. Las unidades involucradas en la gestión de los riesgos son las siguientes y se sintetiza su principal función:

Junta Directiva: Velar por la correcta gestión de los riesgos a través de la aprobación de políticas, procedimientos y metodologías oportunas orientadas a controlar y mitigar los riesgos. Asimismo, conocer la evolución de los riesgos mediante informes periódicos que deben ser elaborados por el Gerente de Riesgos y Presentados al Comité de Riesgos.

Comité de Riesgos: Es el responsable del seguimiento de la gestión integral de riesgos, para lo cual deberá coordinar con las áreas operativas para apoyar el trabajo del Gerente de Riesgos y será el enlace entre la Gerencia de Riesgos y la Junta Directiva.

Auditoría Interna. Revisa el efectivo cumplimiento de los controles internos diseñados para la mitigación de los riesgos previamente aprobados por la Junta Directiva y, además, debe velar por el estricto cumplimiento de las Leyes y Normas Contables y Prudenciales emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva aplicables a la actividad aseguradora.

Gerencia de Riesgos: Suministra al Comité de Riesgos información oportuna relacionada con la gestión integral de los riesgos. El trabajo de la Gerencia de Riesgos debe ser independiente de las unidades de negocio a fin de evitar el conflicto de interés y propiciar una correcta separación de funciones y

responsabilidades y sus informes deben ser conocidos por la Junta Directiva o la instancia que esta designe.

IV. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

En el Manual de Funciones y Procedimientos de ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS se detalla lo relativo a las funciones y responsabilidades de cada una de las unidades administrativas relacionadas con la Gestión Integral de Riesgos.

V. GESTIÓN DE RIESGOS

La administración o gestión integral del riesgo es un proceso continuo que de forma sistemática identifica, mide, monitorea, controla o mitiga y divulga los distintos riesgos a los que está expuesta la sociedad de seguros.

Para que el proceso sea efectivo demanda que éste sea un ciclo de retroalimentación permanente entre las etapas y todos los niveles de la organización. Los pasos en el proceso de gestión de riesgo no son etapas estáticas, sino que corresponden a un flujo de información que debe ocurrir de manera sistemática y continua entre los distintos niveles y áreas funcionales, que garantiza que los distintos riesgos y su gestión son reevaluados de forma permanente para poder ser gestionados de manera efectiva.

La Gerencia General en coordinación con las unidades correspondientes deberá elaborar los manuales detallados para los Riesgos Operativos, Riesgo de Liquidez, Riesgo de Mercado, Riesgo Técnico y Riesgo Reputacional; los cuales serán aprobados por la Junta Directiva, cada manual deberá detallar las siguientes fases de la gestión del riesgo:

ETAPA DEL PROCESO	DESCRIPCIÓN
IDENTIFICACIÓN	En esta etapa se reconocen los factores de riesgo, que son aquellos que de presentarse pueden provocar incremento en los niveles de riesgo. Esta fase ocurre tanto antes como durante un evento de riesgo, obviamente lo óptimo es una identificación previa. Lo importante es tener mecanismos a través de los cuales se puede hacer esta identificación.
MEDICIÓN	Se refiere al establecer los métodos, metodologías, procesos y sistemas de medición de los factores de riesgo y su impacto. Los elementos que deben considerarse para la medición es una evaluación de probabilidad de ocurrencia y severidad o grado de impacto de los riesgos
MONITOREO	Se refiere a establecer los mecanismos y procesos que permiten dar un seguimiento permanente a los factores de riesgo. Es un requisito tener sistemas de información adecuados que permitan hacer este monitoreo oportuno.
CONTROL O MITIGACIÓN	Acciones concretas orientadas a disminuir la probabilidad de ocurrencia de un evento o reducir la presencia de los factores de riesgo. Las prácticas de control son los procesos y mecanismos para: - Minimizar los factores de riesgo - Garantizar la calidad de la operación - Fortalecer los mecanismos de control interno. - Cumplir con la normatividad. - Establecer límites No todo riesgo puede controlarse en su totalidad.

DIVULGACIÓN	Se refiere a presentar información confiable, oportuna, y transparente a las distintas audiencias (reguladores, administradores, inversionistas, público).
--------------------	--

VI. PLAN DE CAPACITACIÓN

Considerando que la gestión del riesgo es un proceso que está directamente relacionado con las actividades de ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, se tiene previsto ejecutar un plan de capacitaciones periódicas a los empleados y ejecutivos involucrados directamente en la gestión integral de riesgos.

VII. INFORME ANUAL Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Al final de cada ejercicio se remitirá informe anual a la Superintendencia del Sistema Financiero y la divulgación sobre gestión integral de riesgos se realizará conforme a lo previsto en el artículo 20 de la Norma NRP-20 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras.

VIII. OTRAS DISPOSICIONES

Aquellos aspectos no previstos en el presente manual serán conocidos y resueltos por la Junta Directiva de ATLANTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.

IX. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

El presente manual fue evaluado y revisado por el Comité de Riesgo y propuesta para aprobación por la Junta Directiva de Atlántida Vida en la sesión del mes de mayo de 2020.

X. DERECHOS DE EXCLUSIVIDAD

Atlántida Vida elabora la presente política, exclusivamente para fines internos. Ni la totalidad ni parte de este documento pueden reproducirse, registrarse o transmitirse, en ninguna forma; ni por ningún medio, sin permiso previo por escrito del Junta Directiva de Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Revisor	Comentarios
1.0	30/05/2020	Luis Noyola Gerente Comercial	- Creación del documento
2.0	30/08/2021	Luis Noyola Gerente Comercial	- Actualización del documento
3.0	25/11/2021	Luis Rodriguez Jefe de Riesgos	- Actualización del documento
3.0	25/11/2021	Luis Noyola Gerente Comercial	- Revisión para Autorización/Aprobación

Versión	Fecha	Revisor	Firma	Comentarios
3.1	25/11/2021	Luis Rodriguez Jefe de Riesgos		Actualización del documento: Se agrega control de cambios del documento, se actualizan las Normas NRP-17 y NRP-20, las cuales sustituyen a las NPB4-47 y NPB4-48 porque ya están derogados.
3.1	25/11/2021	Luis Noyola Gerente Comercial		- Revisión para Autorización/Aprobación